



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**GN**

GUARDIA NACIONAL

<b>Dependencia:</b>	Guardia Nacional.
<b>Subjefatura:</b>	Operativa.
<b>Sección:</b>	Operaciones.
<b>Mesa:</b>	Gpo. Porción Norte.
<b>Número:</b>	14072/ 8635
<b>Expediente</b>	I/.

**Asunto:**- Respuesta a su petición.

Casa de la Moneda No. 198, Col. 10 de abril, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. Méx., a 13 de agosto de 2022.

**C. Adriana León Torrijos**

Av. Miguel Hidalgo No. 153 Col. del Carmen  
Alcaldía Coyoacan, C.P. 04100, Cd. Méx.  
55 49 84 32 52  
aleont@yahoo.com

**Antecedentes:** Su oficio S/N y sin fecha.

**Por disposición del Comandante de la Guardia Nacional** y con fundamento en los artículos 8 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 Bis. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción V, 14 fracción IX de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 7/o. fracción IV, 9/o., 88 y 89 de la Ley de la Guardia Nacional; hago referencia a su oficio citado en antecedentes, mediante el cual **solicita la presencia del personal de esta Institución de Seguridad Pública**, en el Estado de Tamaulipas, con el fin de que realice patrullamientos, por las razones que expresa.

Al respecto, y de conformidad con las atribuciones de esta Institución de Seguridad Pública, relativas a salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes, derechos de las personas y preservar las libertades, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, se hace de su conocimiento, que **se giraron las órdenes al Titular de la Coordinación Estatal de "Tamaulipas"**, para que personal bajo su mando atienda su petición.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

En el concepto que los datos proporcionados deberán ser protegidos con confidencialidad, atendiendo en lo establecido en los Arts. 1/o., 9/o., 11 Frac. VI, 16; 113 Frac. I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1/o., 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 66 segundo párrafo, Frac. I, 69, 71 Frac. II y 81 primer párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 65 Frac. II inciso b) de la Ley de la Guardia Nacional, artículo 17 Frac. I y 23 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.

**Sufragio efectivo. No reelección.**

Subjefe Operativo de la Guardia Nacional.

Comisario, Jesús Gabriel López Gutiérrez.

